



IEESFORD
Ministerio de Relaciones Exteriores

005-SAI-2016

Oficina de Información y Respuesta del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática, IEESFORD. Antiguo Cuscatlán, a las diez horas con quince minutos del día jueves dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, procedente de la dirección de correo electrónico [REDACTED] presentada a las quince horas con treinta y dos minutos del día martes siete de junio de dos mil dieciséis, por [REDACTED], por medio de la cual requiere: *“la información pública generada por el IEESFORD durante el período que comprende desde el 01 de junio de 2015 hasta el 25 de mayo de 2016, consistente en: I. EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN a) Solicitudes de información*

1. Número de solicitudes de información ingresadas durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.
2. Número de solicitudes de información resueltas favorablemente durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.
3. Número de solicitudes de información denegadas en su totalidad durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.
4. Número de solicitudes de información denegadas parcialmente durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.
5. Número de solicitudes de información en trámite durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.

b) Requerimientos de información.

6. Número total de requerimientos ingresados, detallando: a) Cantidad de requerimientos de información oficiosa.
- b) Cantidad de requerimientos de información pública.
7. Número total de requerimientos denegados, detallando: a) Cantidad de requerimientos de información confidencial b) Cantidad de requerimientos de información reservada c) Cantidad de requerimientos de datos personales.

c) Tipos de denegatoria.

8. De la cantidad de denegatorias durante el periodo del 01 de junio de 2015 hasta el 26 de mayo de 2016, detalle: a) Listado de causales de denegatoria alegadas. b) Cantidad de denegatorias por causal.
9. Cuántas declaraciones de reserva de información se han proveído por su institución durante el período del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016.
10. Copia del índice de información reservada.

d) Tiempo de respuesta.

11. Tiempo promedio de entrega de resolución a las solicitudes de información.
12. Cantidad de resoluciones de ampliación del plazo para la entrega de información se han decretado durante el período del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016.

II. EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

13. Detalle de la Unidad administrativa delegada o encargada para la gestión de la participación ciudadana dentro de la institución.
14. Nombre, cargo y datos de contacto del servidor público delegado o encargado para la gestión de la participación ciudadana dentro de la institución.
15. Copia del documento, política institucional o lineamiento elaborado o implementado para garantizar la efectiva participación ciudadana dentro de su institución.
16. Listado de espacios institucionales creados por la Ley para garantizar la participación ciudadana dentro de su institución.
17. Otros espacios o instancias habilitados para la participación ciudadana dentro de su institución.
18. Listado de mecanismos de participación ciudadana implementados dentro de su institución.

III. EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

19. Detalle cuál fue el mecanismo utilizado para la realización de la Rendición de Cuentas en su Institución durante el

último ejercicio realizado: a) Fecha de realización b) Lugar donde se realizó c) Cantidad de personas asistentes d) Copia de la agenda del evento realizado e) Copia del informe de Rendición de Cuentas elaborado f) Tiempo promedio de entrega previa del informe a los participantes del evento de Rendición de cuentas. g) Fecha en que se realizará el próximo ejercicio de Rendición de Cuentas. **IV. EN MATERIA DE ETICA PÚBLICA** 20. Detalle de la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental de su institución: a) Fecha de nombramiento b) Cantidad de servidores públicos que la conforman c) Nombres de los servidores públicos que integran la Comisión d) Unidad Administrativa a la que pertenecen los miembros de la Comisión 21. Cantidad de denuncias recibidas en la Comisión de Ética Gubernamental de su institución durante el periodo del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016 22. Cantidad de procesos de investigación internos realizados en su institución durante el periodo del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016. 23. Cantidad de capacitaciones brindadas, facilitadas o llevadas a cabo por la Comisión de Ética Gubernamental de su institución durante el periodo del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016, detallando: a) Fecha de la capacitación b) Cantidad de servidores capacitados c) Temas sobre los cuales versó la capacitación **V. EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD** 24. Detalle de funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección de transparencia (según sea el caso), desglosando: a) Fecha de nombramiento del Oficial de información b) Nombre del Oficial de Información c) Currículo profesional del Oficial de Información d) Proceso de selección utilizado para la contratación del Oficial de Información e) Cantidad de servidores públicos asignados a la UAIP/OIR/Dirección f) Remuneración mensual por cargo presupuestario de los empleados de asignados a la UAIP/OIR/Dirección g) Detalle de la asignación presupuestaria para el funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección, desglosando: •Detalle Presupuestario •Ejecución presupuestaria hasta el 26 de mayo de 2016 h) Inventario de equipo de oficina asignado de la UAIP/OIR/Dirección, detallando: •Equipo tecnológico asignado •Mobiliario asignado para el desempeño de las funciones de la UAIP/OIR/Dirección, según sea el caso •Espacio físico asignado para el funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección, según sea el caso. •Recursos asignados para el funcionamiento y administración de archivos para la mejora del acceso a la información pública (si lo hubiera)".

ADMISIBILIDAD Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

- I. La suscrita Oficial de Información, habiendo examinado la solicitud, advierte que cumple con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), sobre los requisitos que deben cumplir las solicitudes de acceso a la información.
- II. En vista de lo anterior la suscrita Oficial de Información determinó la admisibilidad de la solicitud de acceso a la información y procedió a darle el trámite correspondiente.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

- III. El derecho de acceso a la información surge como manifestación del derecho a la libertad de expresión, contemplado en el artículo 6 de la Constitución, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de toda índole, y específicamente, aquella que se derive de la gestión gubernamental. Asimismo, la Ley de Acceso a la Información Pública reconoce el principio de máxima publicidad, y establece que la información en poder de los entes obligados es pública y su

difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley -Art. 4 letra a) LAIP-.

- IV. En relación con el deber de motivación de las resoluciones administrativas, los artículos 65 y 72 LAIP, y los artículos 55 y 56 RLAI, establecen que las decisiones de los entes obligados respecto a las solicitudes de acceso a la información deben entregarse por escrito, haciendo mención en la resolución de los fundamentos que la motivan, y ser notificada al solicitante en el plazo establecido.
- V. En síntesis, la solicitud de acceso a la información incoada por la ciudadana va encaminada a obtener información sobre la información pública generada por el IEESFORD en materia de acceso a la información, de participación ciudadana, de rendición de cuentas, de ética pública y de institucionalidad. Sobre ello, se trasladó desde la Rectoría a esta Oficina de Información y Respuesta la documentación que responde a los requerimientos de la señora [REDACTED].
- VI. Consecuentemente, habiéndose comprobado que la información trasladada desde la Rectoría responde a los requerimientos citados en la solicitud de acceso a la información y que no está sujeta a alguna limitación de divulgación de información contemplada en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, debe procederse a la entrega de la misma a la peticionaria en esos términos.
- VII. En virtud de lo anterior y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**
 1. *Declárase* admisible la solicitud de acceso a la información presentada el día martes siete de junio de dos mil dieciséis, por la ciudadana [REDACTED].
 2. *Entrégase* a la peticionaria la documentación que da respuesta a la información requerida en su solicitud de acceso a la información.
 3. *Notifíquese* la presente resolución a la interesada en el medio y forma señalados para tales efectos.


Claudia María Samayoa Herrera



Oficial de Información
Instituto Especializado de Educación Superior
para la Formación Diplomática
IEESFORD